



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 199-2024-GM/MDPP

Puente Piedra, 09 de agosto de 2024

VISTOS: El Memorándum N° 0972-2024/MDPP-GIP de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Memorándum N° 5152-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Memorándum N° 1071-2024/MDPP-GIP de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Informe N° 1252-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 5330-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Memorándum N° 5103-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Memorándum N° 1050-2024/MDPP-GIP de la Gerencia de Inversiones Públicas; el Memorándum N° 0986-2024/MDPP-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 1253-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 5309-2024/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 1264-2024/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística; el Memorándum N° 1054-2024/MDPP-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; y el Informe N° 285-2024/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que : "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones", así como: "Los procesos de contratación y adquisición deben regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, teniendo como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, el numeral 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de las presente norma o no, y la fuente de financiamiento", así como: "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 19 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento" y "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, menciona que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante el Memorándum N° 5152-2024/MDPP-OGPPI de fecha 23 de julio del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite respuesta al Memorándum N° 0972-2024/MDPP-GIP de la Gerencia de Inversiones Públicas, efectuando la habilitación Presupuestal, para tres (03) inversiones con CUI N°2632842, N°2329537, N°2644966, según el siguiente detalle:

META	NOMBRE DEL PROYECTO	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO HABILITADO
0146	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PROGRAMA RESIDENCIAL LOS VIÑEDOS DE PUENTE PIEDRA - SECTOR TAMBO INGA OESTE - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA N°2632842	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.6.23.23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1.365.139,09
		13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	32.000,00
0017	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA ZONA LA ENSENADA DEL AA.II.HI. LA ENSENADA DE CHILLON- SECTOR LA ENSENADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA N°2329537	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.6.23.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATO	78.703,63
			2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	18.000,00
0148	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. C DE LA ASOC. DE PROP. DE VIV. VICTORIA DE COPACABANA - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2644966	00 RECURSOS ORDINARIOS		12.464,00
		07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		488.907,00
		08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.6.23.6.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	7.097,00
		13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		42.840,00
		18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		170.025,00
		07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	30.000,00
TOTAL				2.245.175,45





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Memorandum N°1071-2024/MDPP-GIP de fecha 30 de julio del 2024, la Oficina de Inversiones Públicas, solicita que se inicie la convocatoria de dos (02) proyecto de inversiones, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RESOLUCIÓN GERENCIAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR REFERENCIAL
1	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA	2329537	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA ZONA LA ENSENADA DEL AA.HH. LA ENSENADA DE CHILLON- SECTOR LA ENSENADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA.	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0081-2024-GIP-MDPP.	60 DÍAS	S/. 288,485.63
2	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA	2644968	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. C DE LA ASOC. DE PROP. DE VIV. VICTORIA DE COPACABANA - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0076-2024-GIP-MDPP	90 DÍAS	S/. 721,332.73

Que, mediante el Informe N° 1252-2024/MDPP-OGAF-OL de fecha 08 de agosto del 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario para los dos (02) proyectos de inversión;

Que, mediante el Memorandum N° 5330-2024/MDPP-OGPPI de fecha 09 de agosto del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga a la Oficina de Logística la Certificación de Crédito Presupuestario CPP SIAF N° 4503 por el importe de S/. 1,009,818.73 (Un millón nueve mil ochocientos dieciocho con 73/100 soles), según detalle:

CPP SIAF N° 4503

META	PROYECTO	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
0017	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA ZONA LA ENSENADA DEL AA.HH. LA ENSENADA DE CHILLON- SECTOR LA ENSENADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	00	2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 209,782.00
		07		S/ 78,704.00
148	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LA MZ. C DE LA ASOC. DE PROP. DE VIV. VICTORIA DE COPACABANA - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	00	2.6.2.3.6.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 12,464.00
		07		S/ 488,907.00
		08		S/ 7,097.00
		13		S/ 42,840.00
		18		S/ 170,024.73
TOTAL				S/ 1,009,818.73

Que, mediante el Memorandum N°5103-2024/MDPP-OGPPI de fecha 18 de julio del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, efectúa la habilitación presupuestal para el Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Vía Copacabana desde la Av. San Martín hasta la Av. Las Viñas - Sector Copacabana - Distrito de Puente Piedra de la Provincia de Lima del Departamento de Lima - Código Único N°2647236", por el importe total de S/. 3,826,526.64 (tres millones ochocientos veintiséis mil quinientos veintiséis y 64/100 soles), según el siguiente detalle:

META	CUJ	NOMBRE DEL PROYECTO	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO HABILITADO ADICIONAL
0147	2647236	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COPACABANA DESDE LA AV. SAN MARTIN HASTA LA AV. LAS VIÑAS - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"	8	2.6.2.3.2.3 - COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	3,714,527.00
				2.6.8.1.4.3 - GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	112,000.00
TOTAL					3,826,527.00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Memorándum N° 1050-2024/MDPP-GIP de fecha 25 de julio del 2024, la Oficina de Inversiones Públicas, solicita que se inicie la convocatoria de dos (02) proyectos de inversiones con CUI N° 2632842 y CUI N° 2647236 en un solo paquete, debido a que comparten la misma naturaleza, según en siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RESOLUCIÓN GERENCIAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR REFERENCIAL
1	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA	2647236	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COPACABANA DESDE LA AV. SAN MARTIN HASTA LA AV. LAS VIÑAS - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0071-2024-GIP-MDPP..	150 DÍAS	S/. 3,714,528.84
2	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CONTRATA	2632842	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PROGRAMA RESIDENCIAL LOS VIÑEDOS DE PUENTE PIEDRA - SECTOR TAMBO INGA OESTE - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0079-2024-GIP-MDPP	90 DÍAS	S/. 1,365,139.09



Que, mediante el Memorándum N° 0986-2024/MDPP-OGAF de fecha 25 de julio del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Logística, el procedimiento de selección para la ejecución de dos (02) proyectos de inversión con CUI N° 2632842 y CUI N° 2647236;

Que, mediante el Informe N° 1253-2024/MDPP-OGAF-OL de fecha 08 de agosto del 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario para los dos (02) proyectos de inversión;

Que, mediante el Memorándum N° 5309-2024/MDPP-OGPPI de fecha 08 de agosto del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones otorga a la Oficina de Logística la Certificación de Crédito Presupuestario CPP SIAF N° 4492 por el importe de S/. 5,079,666.09 (Cinco Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 09/100 Soles), según detalle:

CPP SIAF N° 4492

META	PROYECTO	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
147	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COPACABANA DESDE LA AV. SAN MARTIN HASTA LA AV. LAS VIÑAS - SECTOR COPACABANA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	08	2.6.23.23 - COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 3,714,527.00
146	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL PROGRAMA RESIDENCIAL LOS VIÑEDOS DE PUENTE PIEDRA - SECTOR TAMBO INGA OESTE - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	07	2.6.23.23 - COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 1,365,139.09
TOTAL				S/ 5,079,666.09



Que, mediante el Informe N° 1264-2024/MDPP-OGAF-OL de fecha 09 de agosto del 2024 la Oficina de Logística solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas que sirva elevar la presente a la Gerencia Municipal y aprobar la modificación vía inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2024 – Décimo Séptima versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, según detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO S/.
INCLUIR: Ejecución Dos (02) Proyectos de Inversión con CUI N°2632842 y N°2647236	Obra	Licitación Pública	Agosto	08 - Impuestos Municipales 07 - Fondo de Compensación Municipal	S/ 5,079,666.09 (Cinco Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 09/100 Soles)
INCLUIR: Ejecución Dos (02) Proyectos de Inversión con CUI N°2329537 y N°2644966	Obra	Adjudicación Simplificada	Agosto	00 - Recursos Ordinarios 07 - Fondo de Compensación Municipal 08 - Impuestos Municipales 13 - Donaciones y Transferencias 18 - Canon y Sobrecanon, Regallas, Renta de Aduanas y Participaciones	S/ 1,009,818.73 (Un Millón Nueve Mil Ochocientos Dieciocho con 73/100 Soles)



Que, mediante memorándum N° 1054-2024/MDPP-OGAF de fecha 09 de agosto del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir la opinión legal respectivo sobre lo expuesto por la Oficina de Logística;

Que, mediante Informe N° 285-2024/MDPP-OGAJ de fecha 03 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica en mérito del requerimiento efectuado por las unidades orgánicas usuarias y de la Oficina de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones, así como la normatividad legal vigente de Contrataciones con el Estado, y habiendo verificado que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario, esta Oficina emite Opinión Favorable a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Décimo Séptima Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la inclusión de las contrataciones detalladas en el siguiente cuadro, cumpliéndose así con lo establecido por el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias; por lo que se emite opinión legal favorable a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Décimo Séptima Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;



Que, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 30-2023-ALC/MDPP, resuelve delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, la facultad de - entre otros - aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Décimo Séptima Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con la inclusión de las contrataciones que se detalla en el siguiente cuadro:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO
					S/.
INCLUIR: Ejecución dos (02) proyectos de Inversión con CUI N° 2632842 y N° 2647236	Obra	Licitación Pública	Agosto	09 - Impuestos Municipales 07-Fondo de Compensación Municipal	S/ 5 079, 666.09 (Cinco Millones Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 09/100 soles)
INCLUIR: Ejecución dos (02) proyectos de Inversión con CUI N° 2329537 N° 2644966	Obra	Adjudicación Simplificada	Agosto	00-Recursos Ordinarios 07- Fondo de Compensación Municipal 08- Impuestos Municipales 13 - Donaciones y Transferencias 18 - Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	S/ 1 009,818.73 (Un Millón Nueve Mil Ochocientos Dieciocho con 73/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Logística publique en su integridad, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, Décimo Séptima Versión, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal web: www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

ING. HILDA CHACCHA SUASNABAR
GERENTE MUNICIPAL